III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de 21 de agosto de 2025, se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, de 13 de junio de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 482, de 24 de junio de 2025), para la provisión de 3 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Escorial y que figura como anexo a esta resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de esta resolución en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial junto con la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.—Disponer la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conteniendo como anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de la causa de su exclusión, así como indicación de que las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter definitivo se encuentran expuestas en el tablón de la sede electrónica (https://elescorial.sedelectronica.es/board).

ASPIRANTES EXCLUIDOS		
APELLIDOS, NOMBRE	NIF	CAUSA EXCLUSIÓN
ALFALLA LÓPEZ, MIRIAM	***9955***	B
LÓPEZ LÓPEZ, RUBÉN	*** 0628***	B
MATA GARCÍA, ADRIÁN	***2712***	C

B. No aporta justificante del pago de la tasa
C. No aporta Anexo V.

Cuarto.—Convocar a los/as aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, pruebas psicotécnicas, en el polideportivo municipal de El Escorial Navaarmado-Patricia García (calle Navaarmado, sin número, 28280 El Escorial), a las 9:00 horas del día 2 de septiembre de 2025.

El orden de actuación de los aspirantes será aquel que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para el año 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

En El Escorial, a 21 de agosto de 2025.—El concejal-delegado de Personal, Carlos Iglesias Pizarro.

(01/13.551/25)

BOCM-20250825-48